



DECRETO DE ALCALDÍA

Exp.: 1912/2021

Vista la Resolución de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de 24 de junio de 2021 por la que se convocan subvenciones para la contratación temporal de jóvenes menores de 35 años, desempleados inscritos como demandantes de empleo, para la realización de obras y servicios de interés generales y social (JOVEL/21).

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 22 de julio de 2021, se solicita, al amparo de la Resolución anterior, una subvención de 20.000,00 euros para la contratación de un Técnico medio y un auxiliar administrativo para el servicio de apoyo y colaboración en la tramitación de ayudas y subvenciones y otras actuaciones municipales.

Vista la Resolución de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de 18 de agosto de 2021 por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención directa de 20.000,00 euros con objeto de contratar temporalmente a 2 trabajadores menores de 35 años desempleados, para la realización de obras y servicios de interés generales y social .

De acuerdo con la providencia de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2021, ordenando la incoación de expediente de generación de crédito para atender a estos gastos de contratación de personal con cargo a la subvención concedida.

Vistos el informe de Vicesecretaría relativo a los costes de la contratación y el informe de Intervención 72/2021, favorable a la aprobación de la modificación presupuestaria, en lo que respecta a la parte de subvención imputable a este ejercicio 2021.

Estimando que los contratos se iniciarán el día 29 de septiembre, por lo que finalizarían a finales del mes de marzo de 2022, siendo el coste total, a tenor de lo dispuesto en el informe emitido por la Vicesecretaría municipal, de 27.541,75 euros (20.936,59 euros para las retribuciones, y de 6.605,16 de aportación a la seguridad social; de los cuales se imputarán al presupuesto de 2021 un total de 13.731,69 euros (10.355,73 en cuanto a costes laborales y 3.375,96 por aportación a la seguridad social), y al de 2022 13.810,06 euros, (10.580,86 euros de costes por retribuciones laborales y 3.229,20 euros de seguridad social).

Considerando que siendo el coste total de las contrataciones previstas de 27.541,75 euros y la subvención de 20.000,00 euros, el porcentaje de financiación será en un 72,62 % de la JCYL y el resto, un 27,38 %, del Ayuntamiento, con cargo a fondos propios (7.541,75 euros).

Siendo preciso que el Ayuntamiento aporte, de sus propios fondos, la parte del gasto de las contrataciones no cubierto por la subvención, que en 2021 asciende a 3.759,74 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica; y que respecto al coste imputable al ejercicio 2022, deberá habilitarse crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para continuar con dichos contratos.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 20/2021 bajo la modalidad de generación de créditos, por el importe correspondiente a la subvención imputable al ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Presupuesto de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
9310 13001	R. PERS. LAB TEMP JOVEL 21	9.971,95
TOTAL		9.971,95
Presupuesto de ingresos		
Concepto presupuestario	Descripción	Importe
45007	SUBV EXCYL JOVEL 21	9.971,95 €
TOTAL		9.971,95 €

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe
La Secretaria

Fdo.: M^a Luisa Carrasco Rouco

